Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6630/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "JR IMPRESIONES" LAS PARTIDAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/10, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

Ciudad del Este, 09 de agosto del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 6491/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 397/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con su respectiva propuesta comercial la empresa JR IMPRESIONES

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6491/I.M. (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación del concurso por Item, conforme a los anexos del presente concurso a las empresas JR IMPRESIONES, por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica donde se puede apreciar que las firma "JR IMPRESIONES", reúnen los requisitos exigidos en el pliego correspondiente.

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso ***la Comisión de Evaluación recomienda al Señor Intendente Municipal disponer la adjudicación del presente concurso a la firma "JR IMPRESIONES" por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6630 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 333 "Productos de Artes Gráficas", R.P., a la cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la empresa "JR IMPRESIONES" las partidas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/10 convocada para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, por valor de (Gs.161.220.000) Guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos veinte mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. MARIO MARTINEZ, Jefe de Suministros y Materiales de la institución, para la recepción y fiscalización de los productos adquiridos conforme al contrato, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la calidad de los materiales proveídos, todo ello a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Img. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 635/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/10, A LA FIRMA "J.R. IMPRESIONES", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTO: El Mensaje Nº 441/10 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de las Partidas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/10, a la firma **"J.R. IMPRESIONES"**, para la adquisición de productos de artes graficas para uso de la institución; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Agosto del 2010, según Acta Nº 191; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación de las partidas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/10, a la firma **"J.R. IMPRESIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6630/IM**, para la adquisición de productos de artes graficas para uso de la institución, por valor de **(G. 161.220.000) Guaraníes, Ciento Sesenta y Un Millones Doscientos Veinte Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

SR. NERY DARIO BENITEZ AMIRON
Presidente en ejercicio J.M.

P.J.M. / cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 635/2010 J.M

Ciudad del Este, 26 de agosto del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia